

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 47

Fecha: 02/08/2018

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 2013 00352	Acción de Reparación Directa	PEDRO LUIS ALZATE ROJAS	MUNICIPIO DE GAMARRA	Auto de Obedezcase y Cúmplase ORDENA OBEDECER LO RESUELTO POR EL SUPERIOR QUE REVOCÓ LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL DESPACHO	01/08/2018	
20001 33 33 001 2014 00446	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	OCTAVIO- PEREZ SANCHEZ	HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA	Auto de Obedezcase y Cúmplase ORDENA OBEDECER LO RESUELTO POR EL SUPERIOR QUE REVOCÓ LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL DESPACHO	01/08/2018	
20001 33 33 001 2015 00226	Acción de Reparación Directa	LUIS ANTONIO CASTILLA	LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase ORDENA OBEDECER LO RESUELTO POR EL SUPERIOR QUE CONFIRMÓ LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL DESPACHO	01/08/2018	
20001 33 33 001 2016 00203	Acción de Reparación Directa	GEINER ANTONIO SILVERA PERALTA	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 21 DE MARZO DE 2019 A LAS 3:00 P.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL.	01/08/2018	
20001 33 33 001 2016 00210	Acción de Reparación Directa	YONNY JOSE CORREA QUESADA	RAMA JUDICIAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase ORDENA OBEDECER LO RESUELTO POR EL SUPERIOR QUE REVOCÓ LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL DESPACHO	01/08/2018	
20001 33 33 001 2017 00073	Acción de Reparación Directa	CESAR CORONEL CARRANZA	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO FIJA FECHA 26 DE MARZO DE 2019 A LAS 09:00 AM PARA AUDIENCIA INICIAL.	01/08/2018	
20001 33 33 001 2017 00103	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	OMAR - NARVAEZ CADENA	NACION-MINEDUCACION-FOMAG-FIDUP REVISORA-DPTO DEL CESAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 26 DE MARZO DE 2019 A LAS 3:00 P.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL.	01/08/2018	
20001 33 33 001 2017 00173	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALDO DE JESUS PADILLA ROSADO	LA NACION - MINEDUCACION - FONDOPRESTACIONES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO FIJA FECHA 27 DE MARZO DE 2019 A LAS 09:00 AM PARA AUDIENCIA INICIAL.	01/08/2018	
20001 33 33 001 2017 00406	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARLOS DE JESUS MORON VALDES	LA NACION - MINEDUCACION - FOMAG	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 27 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 A.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL.	01/08/2018	
20001 33 33 001 2017 00444	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JAVIER - GOMEZ PEDROZO	LA NACION - MINEDUCACION - FNPSM	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 27 DE MARZO DE 2019 A LAS 3:00 P.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL.	01/08/2018	
20001 33 33 001 2017 00450	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ILBA ROSA RODRIGUEZ SOLANO	LA NACION - MINEDUCACION - FNPSM	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 27 DE MARZO DE 2019 A LAS 4:00 P.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL.	01/08/2018	
20001 33 33 001 2017 00453	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NELLY YADIRA CAICEDO GARCIA	LA NACION - MINEDUCACION - FNPSM	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO FIJA FECHA 28 DE MARZO DE 2019 A LAS 9:00 AM PARA AUDIENCIA INICIAL.	01/08/2018	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 2017 00456	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NAIDA ESCOBAR MARTINEZ	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FNPSM	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 28 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 A.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	01/08/2018	
20001 33 33 001 2017 00458	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DAMARIS BOTELLO MANDON	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FNPSM	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 28 DE MARZO DE 2019 A LAS 3:00 P.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	01/08/2018	
20001 33 33 001 2017 00459	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DENIS CECILIA DURAN SALAS	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FNPSM	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 28 DE MARZO DE 2019 A LAS 4:00 P.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	01/08/2018	
20001 33 33 001 2017 00461	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CIRO ALFONSO - NAVARRO CHAUX	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FNPSM	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO FIJA FECHA 02 DE ABRIL DE 2019 A LAS 9:00 AM PARA AUDIENCIA INICIAL	01/08/2018	
20001 33 33 001 2017 00463	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUIS HERNAN PINTO MORALES	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FNPSM	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 02 DE ABRIL DE 2019 A LAS 10:00 A.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	01/08/2018	
20001 33 33 001 2017 00466	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROSA ANGELINA PEDROZA FLOREZ	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FNPSM	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 02 DE ABRIL DE 2019 A LAS 3:00 P.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	01/08/2018	
20001 33 33 001 2017 00470	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JUAN DE LOS REYES ZAMBRANO HERNANDEZ	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FNPSM	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 02 DE ABRIL DE 2019 A LAS 4:00 P.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	01/08/2018	
20001 33 33 001 2017 00471	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA AMPARO - NIÑO SUAREZ	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FNPSM	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO FIJA FECHA 03 DE ABRIL DE 2019 A LAS 09:00 PARA AUDIENCIA INICIAL	01/08/2018	
20001 33 33 001 2017 00472	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YARLAY - HERRERA SANCHEZ	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FNPSM	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 03 DE ABRIL DE 2019 A LAS 10:00 A.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	01/08/2018	
20001 33 33 001 2017 00473	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELIZABETH - CAMARGO SOLANO	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FNPSM	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 03 DE ABRIL DE 2019 A LAS 3:00 P.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	01/08/2018	
20001 33 33 001 2017 00476	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RODRIGO ANTONIO PINO SANCHEZ	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FNPSM	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO FIJA FECHA 03 DE ABRIL DE 2019 A LAS 04:00 PM PARA AUDIENCIA INICIAL	01/08/2018	
20001 33 33 001 2017 00477	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MANUELA CECILIA CASTRO PACHECO	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FNPSM	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO FIJA FECHA 04 DE ABRIL DE 2019 A LAS 09:00 AM PARA AUDIENCIA INICIAL	01/08/2018	
20001 33 33 001 2017 00478	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ANTONIA SANTOS VARGAS ZAPATA	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FNPSM	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO FIJA FECHA 04 DE ABRIL DE 2019 A LAS 10:00 AM PARA AUDIENCIA INICIAL	01/08/2018	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 2017 00481	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CLIMENES ROSA CERCHAR FERNANDEZ	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FNPSM	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO FIJA FECHA 04 DE ABRIL DE 2019 A LAS 3:00 PM PARA AUDIENCIA INICIAL	01/08/2018	
20001 33 33 001 2017 00491	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	VIRGINIA LEONOR MEJIA VARGAS	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FNPSM	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO FIJA FECHA 04 DE ABRIL DE 2019 A LAS 4:00 PM PARA AUDIENCIA INICIAL	01/08/2018	
20001 33 33 001 2017 00495	Acción de Reparación Directa	JAIME HUMBERTO CIRO ZULUAGA	LA NACION - MINJUSTICIA - INPEC - FIDUPREVISORA S.A Y OTROS	Auto Interlocutorio DEJA SIN EFECTOS AUTO DEL 04 DE JULIO DE 2018 QUE DECRETÓ LA TERMINACIÓN POR DESSITIMIENTO TÁCITO Y CONCEDE EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS PARA CANCELAR LOS GASTOS DEL PROCESO	01/08/2018	
20001 33 33 001 2017 00499	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	WILLIAM ENRIQUE ARAUJO CALDERON	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FNPSM	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO FIJA FECHA 09 DE ABRIL DE 2019 A LAS 9:00 AM PARA AUDIENCIA INICIAL	01/08/2018	
20001 33 33 001 2017 00500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ARMANDO RANGEL POLO	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FNPSM	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO FIJA FECHA 9 DE ABRIL DE 2019 A LAS 10:00 AM PARA AUDIENCIA INICIAL	01/08/2018	
20001 33 33 001 2017 00507	Ejecutivo	ELINA MARIA CALDERON CHINCHILLA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL UGPP	Auto resuelve aclaración providencia ACLARA AUTO DEL 29 DE JUNIO DE 2018 EN EL SENTIDO DE INDICAR EL MONTO DEL MANDAMIENTO DE PAGO	01/08/2018	
20001 33 33 001 2017 00520	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE MANUEL - AHUMADA ACUÑA	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FNPSM	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO FIJA FECHA 09 DE ABRIL DE 2019 A LAS 3:00 PM PARA AUDIENCIA INICIAL	01/08/2018	
20001 33 33 001 2017 00521	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDITA MARIA PALLARES PEREZ	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FNPSM	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO FIJA FECHA 9 DE ABRIL DE 2019 A LAS 4:00 PM PARA AUDIENCIA INICIAL	01/08/2018	
20001 33 33 001 2017 00528	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EMELINA ESCORCIA GUEVARA	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO FIJA FECHA 11 DE ABRIL DE 2019 9:00 AM PARA AUDIENCIA INICIAL	01/08/2018	
20001 33 33 001 2018 00247	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELECTRICARIBE S.A E.S.P	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA	01/08/2018	
20001 33 33 001 2018 00255	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YANETH BUELVAS ARBOLEDA	NACION-MINEDUCACION-FONDO DEL MAGISTERIO-SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA	01/08/2018	
20001 33 33 001 2018 00328	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ANGELA MARIA OJEDA SALDAÑA	NACION - MINEDUCACION - FONDO DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO - SECRETARIA DE EDUCACION DEL CESAR	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA	01/08/2018	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 2018 00330	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUZ NEDYS ALVIS TAPIA	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA	01/08/2018	
20001 33 33 001 2018 00332	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CASANDRA YASMIN GONZALEZ GAMEZ	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICAS - DANE	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA	01/08/2018	
20001 33 33 001 2018 00342	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA SANTA - CONTRERAS LAZZO	NACION - MINEDUCACION - FOMAG - SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA	01/08/2018	
20001 33 33 001 2018 00346	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ISABEL MARIA GUERRA DE ESPAÑA	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - GOBERNACION DEL CESAR	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA	01/08/2018	
20001 33 33 001 2018 00348	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SERGIO VASQUEZ LUQUE	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA	01/08/2018	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 02/08/2018 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018)

ASUNTO : REPARACION DIRECTA
RADICADO : 20-001-33-33-001-2013-00352-00
ACTOR : PEDRO LUIS ALZATE ROJAS Y OTROS
CONTRA : MUNICIPIO DE GAMARRA, CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A ESP

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo del Cesar mediante providencia de fecha 07 de Junio de 2018, mediante la cual REVOCÓ la sentencia proferida por este Despacho el 07 de Diciembre de 2015.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA

FECHA:

La Presente Providencia fue notificada a las partes
por anotación en el Estado N°

MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018)

ASUNTO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 20-001-33-33-001-2014-00446-00
ACTOR : OCTAVIO PEREZ SANCHEZ
CONTRA : HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA, CESAR

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo del Cesar mediante providencia de fecha 31 de mayo de 2018, mediante la cual REVOCÓ el proveído de fecha 29 de Noviembre de 2016, proferido por este Despacho.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR SECRETARIA
FECHA: _____ La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° _____ MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018)

ASUNTO : REPARACION DIRECTA
RADICADO : 20-001-33-33-001-2015-00226-00
ACTOR : CARLOS JOSE MARTINEZ MORENO Y OTROS
CONTRA : NACION, MINISTERIO DE DEFENSA, POLICIA NACIONAL

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo del Cesar mediante providencia de fecha 14 de Junio de 2018, mediante la cual REVOCÓ el numeral Quinto de la parte resolutive, y CONFIRMÓ en todo lo demás la sentencia proferida por este Despacho el 11 de julio de 2017.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRÓ MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR SECRETARIA
FECHA: La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° _____
MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

REF: REPARACION DIRECTA
ACTOR: GEINER ANTONIO SILVERA PERALTA
DEMANDADO: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
RADICADO: 20001-33-33-001-2016-00203-00

De conformidad a la nota secretarial que antecede, el Despacho señala el día Veintiuno (21) de Marzo de 2019, a las 03:00 de la Tarde, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, notifíquese a las partes interesadas e intervinientes por estado. Se les previene a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado

HOY DE 2018

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018)

ASUNTO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 20-001-33-33-001-2016-00210-00
ACTOR : YONNY JOSE CORREA QUESADA Y OTROS
CONTRA : RAMA JUDICIAL, FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo del Cesar mediante providencia de fecha 14 de Junio de 2018, mediante la cual REVOCÓ el proveído de fecha 10 de febrero de 2017, proferido por este Despacho.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
VALLEDUPAR – CESAR
SECRETARIA

FECHA:

La Presente Providencia fue notificada a las partes
por anotación en el Estado N°

MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

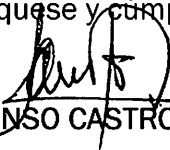
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

REF: REPARACION DIRECTA
ACTOR: CESAR CORONEL CARRANZA
DEMANDADO: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
RADICADO: 20001-33-33-001-2017-00073-00

De conformidad a la nota secretarial que antecede, el Despacho señala el día Veintiséis (26) de Marzo de 2019, a las 09:00 de la Mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, notifíquese a las partes interesadas e intervinientes por estado. Se les previene a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	
VALLEDUPAR-CESAR	
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado	
_____HOY,_____	DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA	
SECRETARIA	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

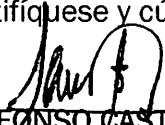
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: OMAR NARVAEZ CADENA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR - FOMAG
RADICADO: 20001-33-33-001-2017-00103-00

De conformidad a la nota secretarial que antecede, el Despacho señala el día Veintiséis (26) de Marzo de 2019, a las 03:00 de la Tarde, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, notifíquese a las partes interesadas e intervinientes por estado. Se les previene a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado

____ HOY, _____ DE 2018

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

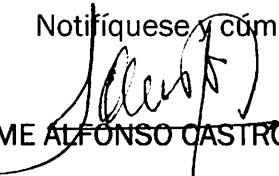
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: ALDO DE JESUS PADILLA ROSADO
DEMANDADO: NACION – MINEDUCACION - FOMAG
RADICADO: 20001-33-33-001-2017-00173-00

De conformidad a la nota secretarial que antecede, el Despacho señala el día Veintisiete (27) de Marzo de 2019, a las 09:00 de la Mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, notifíquese a las partes interesadas e intervinientes por estado. Se les previene a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	
VALLEDUPAR-CESAR	
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado	
_____ HOY, _____	DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA	
SECRETARIA	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

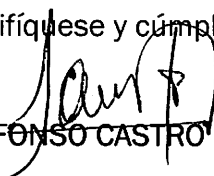
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: CARLOS DE JESUS MORON VALDÉS
DEMANDADO: NACION – MINEDUCACION - FOMAG
RADICADO: 20001-33-33-001-2017-00406-00

De conformidad a la nota secretarial que antecede, el Despacho señala el día Veintisiete (27) de Marzo de 2019, a las 10:00 de la Mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, notifíquese a las partes interesadas e intervinientes por estado. Se les previene a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	
VALLEDUPAR-CESAR	
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado	
_____ HOY, _____	DE 2018

MARCELA ANDRADE VILLA	
SECRETARIA	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: JAVIER GOMEZ PEDROZO
DEMANDADO: NACION - MINEDUCACION - FOMAG
RADICADO: 20001-33-33-001-2017-00444-00

De conformidad a la nota secretarial que antecede, el Despacho señala el día Veintisiete (27) de Marzo de 2019, a las 03:00 de la Tarde, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, notifíquese a las partes interesadas e intervinientes por estado. Se les previene a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y cumplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	
VALLEDUPAR-CESAR	
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado	
_____ HOY, _____	DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA	
SECRETARIA	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: ILBA ROSA RODRIGUEZ SOLANO
DEMANDADO: NACION – MINEDUCACION - FOMAG
RADICADO: 20001-33-33-001-2017-00450-00

De conformidad a la nota secretarial que antecede, el Despacho señala el día Veintisiete (27) de Marzo de 2019, a las 04:00 de la Tarde, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, notifíquese a las partes interesadas e intervinientes por estado. Se les previene a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
VALLEDUPAR-CESAR

Se notificó el auto anterior por anotación en Estado

HOY: DE 2018

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: NELLY YADIRA CAICEDO GARCIA
DEMANDADO: NACION – MINEDUCACION - FOMAG
RADICADO: 20001-33-33-001-2017-00453-00

De conformidad a la nota secretarial que antecede, el Despacho señala el día Veintiocho (28) de Marzo de 2019, a las 09:00 de la Mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, notifíquese a las partes interesadas e intervinientes por estado. Se les previene a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado

HOY, DE 2018

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

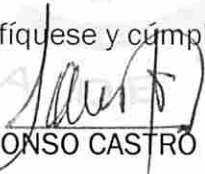
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: NAIDA ESCOBAR MARTINEZ
DEMANDADO: NACION - MINEDUCACION - FOMAG
RADICADO: 20001-33-33-001-2017-00456-00

De conformidad a la nota secretarial que antecede, el Despacho señala el día Veintiocho (28) de Marzo de 2019, a las 10:00 de la Mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, notifíquese a las partes interesadas e intervinientes por estado. Se les previene a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado

HOY: DE 2018

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: DAMARIS BOTELLO MANDON
DEMANDADO: NACION - MINEDUCACION - FOMAG
RADICADO: 20001-33-33-001-2017-00458-00

De conformidad a la nota secretarial que antecede, el Despacho señala el día Veintiocho (28) de Marzo de 2019, a las 03:00 de la Tarde, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, notifíquese a las partes interesadas e intervinientes por estado. Se les previene a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO VALLEDUPAR-CESAR	
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado	
_____ HOY, _____	DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA SECRETARIA	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

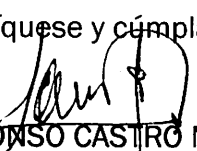
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: DENIS CECILIA DURAN SALAS
DEMANDADO: NACION - MINEDUCACION - FOMAG
RADICADO: 20001-33-33-001-2017-00459-00

De conformidad a la nota secretarial que antecede, el Despacho señala el día Veintiocho (28) de Marzo de 2019, a las 04:00 de la Tarde, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, notifíquese a las partes interesadas e intervinientes por estado. Se les previene a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO VALLEDUPAR-CESAR	
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado	
_____ HOY, _____	DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA SECRETARIA	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: CIRO ALFONSO NAVARRO CHAUX
DEMANDADO: NACION – MINEDUCACION - FOMAG
RADICADO: 20001-33-33-001-2017-00461-00

De conformidad a la nota secretarial que antecede, el Despacho señala el día Dos (02) de Abril de 2019, a las 09:00 de la Mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, notifíquese a las partes interesadas e intervinientes por estado. Se les previene a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
_____, HOY, _____ DE 2018

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

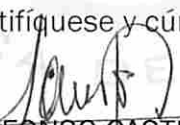
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: LUIS HERNAN PINTO MORALES
DEMANDADO: NACION – MINEDUCACION - FOMAG
RADICADO: 20001-33-33-001-2017-00463-00

De conformidad a la nota secretarial que antecede, el Despacho señala el día Dos (02) de Abril de 2019, a las 10:00 de la Mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, notifíquese a las partes interesadas e intervinientes por estado. Se les previene a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
_____, HOY, _____ DE 2018

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: ROSA ANGELINA PEDROZA FLOREZ
DEMANDADO: NACION - MINEDUCACION - FOMAG
RADICADO: 20001-33-33-001-2017-00466-00

De conformidad a la nota secretarial que antecede, el Despacho señala el día Dos (02) de Abril de 2019, a las 03:00 de la Tarde, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, notifíquese a las partes interesadas e intervinientes por estado. Se les previene a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	
VALLEDUPAR-CESAR	
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado	
_____ HOY, _____	DE 2018

MARCELA ANDRADE VILLA	
SECRETARIA	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

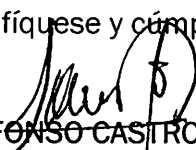
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: JUAN DE LOS REYES ZAMBRANO HERNANDEZ
DEMANDADO: NACION - MINEDUCACION - FOMAG
RADICADO: 20001-33-33-001-2017-00470-00

De conformidad a la nota secretarial que antecede, el Despacho señala el día Dos (02) de Abril de 2019, a las 04:00 de la Tarde, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, notifíquese a las partes interesadas e intervinientes por estado. Se les previene a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	
VALLEDUPAR-CESAR	
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado	
_____ HOY _____	DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA	
SECRETARIA	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

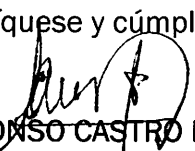
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: MARIA AMPARO NIÑO SUAREZ
DEMANDADO: NACION - MINEDUCACION - FOMAG
RADICADO: 20001-33-33-001-2017-00471-00

De conformidad a la nota secretarial que antecede, el Despacho señala el día Tres (03) de Abril de 2019, a las 09:00 de la Mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, notifíquese a las partes interesadas e intervinientes por estado. Se les previene a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado

____ HOY: _____ DE 2018

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

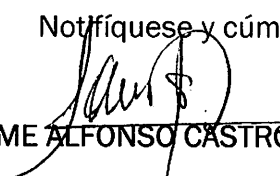
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: YARLAY HERRERA SANCHEZ
DEMANDADO: NACION - MINEDUCACION - FOMAG
RADICADO: 20001-33-33-001-2017-00472-00

De conformidad a la nota secretarial que antecede, el Despacho señala el día Tres (03) de Abril de 2019, a las 10:00 de la Mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, notifíquese a las partes interesadas e intervinientes por estado. Se les previene a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	
VALLEDUPAR-CESAR	
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado	
_____ HOY, _____	DE 2018

MARCELA ANDRADE VILLA	
SECRETARIA	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

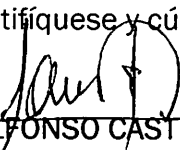
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: ELIZABETH CAMARGO SOLANO
DEMANDADO: NACION - MINEDUCACION - FOMAG
RADICADO: 20001-33-33-001-2017-00473-00

De conformidad a la nota secretarial que antecede, el Despacho señala el día Tres (03) de Abril de 2019, a las 03:00 de la Tarde, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, notifíquese a las partes interesadas e intervinientes por estado. Se les previene a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	
VALLEDUPAR-CESAR	
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado	
____ HOY, _____	DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA	
SECRETARIA	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

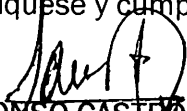
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: RODRIGO ANTONIO PINO SANCHEZ
DEMANDADO: NACION - MINEDUCACION - FOMAG
RADICADO: 20001-33-33-001-2017-00476-00

De conformidad a la nota secretarial que antecede, el Despacho señala el día Tres (03) de Abril de 2019, a las 04:00 de la Tarde, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, notifíquese a las partes interesadas e intervinientes por estado. Se les previene a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	
VALLEDUPAR-CESAR	
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado	
HOY:	DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA	
SECRETARIA	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: MANUELA CECILIA CASTRO PACHECO
DEMANDADO: NACION - MINEDUCACION - FOMAG
RADICADO: 20001-33-33-001-2017-00477-00

De conformidad a la nota secretarial que antecede, el Despacho señala el día Cuatro (04) de Abril de 2019, a las 09:00 de la Mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, notifíquese a las partes interesadas e intervinientes por estado. Se les previene a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado

HOY, DE 2018

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

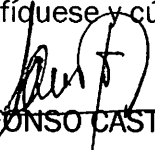
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: ANTONIA SANTOS VARGAS ZAPATA
DEMANDADO: NACION - MINEDUCACION - FOMAG
RADICADO: 20001-33-33-001-2017-00478-00

De conformidad a la nota secretarial que antecede, el Despacho señala el día Cuatro (04) de Abril de 2019, a las 10:00 de la Mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, notifíquese a las partes interesadas e intervinientes por estado. Se les previene a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	
VALLEDUPAR-CESAR	
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado	
HOY:	DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA	
SECRETARIA	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: CLIMENES ROSA CERCHAR FERNANDEZ
DEMANDADO: NACION - MINEDUCACION - FOMAG
RADICADO: 20001-33-33-001-2017-00481-00

De conformidad a la nota secretarial que antecede, el Despacho señala el día Cuatro (04) de Abril de 2019, a las 03:00 de la Tarde, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, notifíquese a las partes interesadas e intervinientes por estado. Se les previene a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
HOY: _____ DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

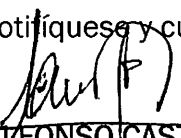
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: VIRGINIA LEONOR MEJIA VARGAS
DEMANDADO: NACION – MINEDUCACION - FOMAG
RADICADO: 20001-33-33-001-2017-00491-00

De conformidad a la nota secretarial que antecede, el Despacho señala el día Cuatro (04) de Abril de 2019, a las 04:00 de la Tarde, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, notifíquese a las partes interesadas e intervinientes por estado. Se les previene a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado

____ HOY, _____ DE 2018

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Agosto del año Dos Mil Dieciocho (2018).

ASUNTO : REPARACION DIRECTA
ACTOR : JAIME HUMBERTO CIRO ZULUAGA
DEMANDADO : NACION – MINISTERIO DE JUSTICIA Y OTROS
RAD : 20001-33-33-001-2017-00495-00

Estando el proceso al Despacho, se observa que mediante proveído del 05 de diciembre de 2017 se admitió la demanda de la referencia donde se ordenó al demandante cancelar los gastos ordinarios del proceso en un término de 10 días. Sin embargo, pese a no dar cumplimiento a lo anterior, se dispuso en Auto del 28 de febrero de 2018, requerir a la parte actora para que aportara los gastos ordinarios del proceso en un plazo de 15 días, so pena de declarar el desistimiento tácito.

Al observar la renuencia en el cumplimiento de lo requerido, a través de proveído de fecha 04 de Julio de 2018, esta Agencia Judicial declaró el desistimiento tácito del proceso de la referencia, sin condena en costas.

Empero, mediante memorial recibido el 13 de Julio de 2018, el apoderado judicial de la parte demandante solicita al Despacho reconsiderar la decisión de declaratoria de desistimiento tácito, y en su lugar se reanude el trámite del proceso, ya que además aporta comprobante de consignación de los gastos ordinarios del proceso, por valor de \$100.000.

Para resolver se considera,

De conformidad con la actual situación del proceso, es del caso analizar lo planteado por el apoderado judicial de la parte demandante. Encontramos que el proveído que declaró el desistimiento tácito es de fecha 04 de Julio de 2018, y que partiendo que es ésta última su fecha de notificación, se contaría a partir del día siguiente, los tres días de ejecutoria para que la parte actora pudiera recurrirlo.

El anterior análisis se invoca en apoyo de una providencia del Honorable Tribunal Administrativo del Cesar, de fecha 02 de febrero de 2017, de la cual se extrae lo siguiente de las consideraciones de la Sala:

Frente al desistimiento tácito por el no pago de los gastos ordinarios del proceso, el Honorable Consejo de Estado, ha adoptado una postura garantista y definió como último plazo para el pago de los mismos hasta antes del término de ejecutoria del auto con el cual se decreta el desistimiento tácito, en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia...

...

Conforme a lo anterior y en atención a la postura adoptada por la Corte de Cierre de lo Contencioso Administrativo, aun cuando la acreditación del pago se dio con posterioridad al termino de los quince días, su pago si se realizó dentro del lapso mencionado...

Trayendo a colación el argumento antes expuesto, se evidencia que la notificación del auto que declaró el desistimiento tácito es de fecha 04 de julio de 2018, así las cosas se cuentan los tres días de la ejecutoria a partir del 5 de julio de 2018, resultando que el auto quedó ejecutoriado el 09 de julio de 2018.

De esta manera, el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, es del 13 de julio de 2018, no obstante el comprobante de pago del arancel tiene como fecha de transacción el 09 de julio de 2018, razón por la cual se tendrá en cuenta lo esbozado por el recurrente, a fin de continuar con el trámite del proceso. Ahora, debemos destacar que en observancia del recibo de consignación o comprobante de pago de los gastos ordinarios, estos fueron depositados a la cuenta de aranceles, y no a la cuenta a nombre del Despacho, tal como se señaló en el numeral 4 del auto admisorio de la demanda.

Así las cosas, se dejará sin efectos el auto que declaró el Desistimiento tácito de fecha 04 de Julio de 2018, y se le concederá a la parte demandante el término de cinco (05) días para que cancele los gastos ordinarios del proceso en la cuenta a nombre del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, N° 4-2403-002285-2 del Banco Agrario, Convenio N° 11601, a fin de continuar con el trámite del proceso, so pena de declarar el desistimiento tácito definitivamente.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efectos el Auto de fecha 04 de Julio de 2018.

SEGUNDO: Concédase a la parte demandante el término de 5 días siguientes a la notificación del presente proveído, para que cancele los gastos ordinarios del proceso en la cuenta a nombre del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, N° 4-2403-002285-2 del Banco Agrario, Convenio N° 11601, a fin de continuar con el trámite del proceso, so pena de declarar Desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: _____ La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° _____ _____ MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

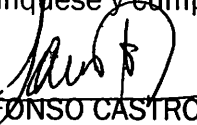
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: WILLIAM ENRIQUE ARAUJO CALDERON
DEMANDADO: NACION - MINEDUCACION - FOMAG
RADICADO: 20001-33-33-001-2017-00499-00

De conformidad a la nota secretarial que antecede, el Despacho señala el día Nueve (09) de Abril de 2019, a las 09:00 de la Mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, notifíquese a las partes interesadas e intervinientes por estado. Se les previene a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	
VALLEDUPAR-CESAR	
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado	
_____ HOY: _____	DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA	
SECRETARIA	

ELMV

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: ARMANDO RANGEL POLO
DEMANDADO: NACION – MINEDUCACION - FOMAG
RADICADO: 20001-33-33-001-2017-00500-00

De conformidad a la nota secretarial que antecede, el Despacho señala el día Nueve (09) de Abril de 2019, a las 10:00 de la Mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, notifíquese a las partes interesadas e intervinientes por estado. Se les previene a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado

HOY: DE 2018

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA



I.,

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, Primero (1o) de agosto del Año Dos Mil Dieciocho (2018)

Asunto: PROCESO EJECUTIVO
Actor: ELINA MARIA CALDERON CHINCHILLA
Demandado: UGPP
Radicación: 20-001-33-33-001-2017-00507-00

Se procede a aclarar el auto fechado 29 de junio de 2018, mediante el cual se ordenó librar mandamiento de pago a favor de ELINA MARIA CALDERON CHINCHILLA en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL "UGPP", por la suma de \$7.961.064, **o de lo que resulte de la liquidación final**, de la siguiente manera:

Como se puede observar en esa providencia se determinó una cifra diferente a la solicitada en la demanda, en la medida que no existía total claridad para el Despacho de los valores y suma total pretendidos, nótese que se están demandando en las pretensiones 4, 5 y 6 hasta los descuentos que por ley y hasta la misma sentencia basamento de esta obligación ordenan que se realicen; empero, se incluyó la parte que ahora se resalta, denotando la obligación final viene dada por la liquidación definitiva debidamente soportada y discriminada que se apruebe, esto luego de haberse dictado la correspondiente providencia de seguir adelante la ejecución, pues las operaciones que realizó el Despacho son provisionales, por así decirlo.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRÓ MARTÍNEZ
Juez Primero Administrativo del Cesar

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

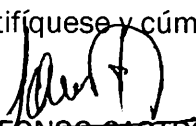
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: JOSE MANUEL AHUMADA ACUÑA
DEMANDADO: NACION - MINEDUCACION - FOMAG
RADICADO: 20001-33-33-001-2017-00520-00

De conformidad a la nota secretarial que antecede, el Despacho señala el día Nueve (09) de Abril de 2019, a las 03:00 de la Tarde, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, notifíquese a las partes interesadas e intervinientes por estado. Se les previene a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	
VALLEDUPAR-CESAR	
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado	
_____ HOY, _____	DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA	
SECRETARIA	

ca

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

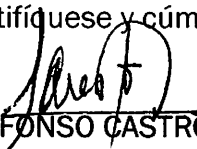
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: EDITA MARIA PALLARES PEREZ
DEMANDADO: NACION – MINEDUCACION - FOMAG
RADICADO: 20001-33-33-001-2017-00521-00

De conformidad a la nota secretarial que antecede, el Despacho señala el día Nueve (09) de Abril de 2019, a las 04:00 de la Tarde, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, notifíquese a las partes interesadas e intervinientes por estado. Se les previene a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO VALLEDUPAR-CESAR	
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado	
_____ HOY, _____	DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA SECRETARIA	

ELMV

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

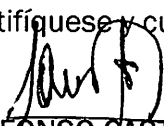
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: EMELINA ESCORCIA GUEVARA
DEMANDADO: NACION - MINEDUCACION - FOMAG
RADICADO: 20001-33-33-001-2017-00528-00

De conformidad a la nota secretarial que antecede, el Despacho señala el día Once (11) de Abril de 2019, a las 09:00 de la Mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, notifíquese a las partes interesadas e intervinientes por estado. Se les previene a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	
VALLEDUPAR-CESAR	
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado	
_____ HOY, _____	DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA	
SECRETARIA	

ELMV

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018)

Ref. : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Actor : YANETH BUELVAS ARBOLEDA
Demandado : NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – SECRETARIA
DE EDUCACION DEPARTAMENTAL – FONDO DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicación : 20-001-33-33-001-2018-00255-00

Por haber sido subsanada, y reunir los requisitos legales, admítase la anterior demanda promovida por la Señora YANETH BUELVAS ARBOLEDA, a través de apoderado, contra LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, en consecuencia se ordena:

1. Notifíquese en forma personal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), modificado por el 612 de la Ley 1564 de 2012 (C. G. del P.) a los representantes legales de las entidades demandadas, o a quienes hagan sus veces o los reemplacen al momento de la diligencia.
2. Notifíquese por estado al actor.
3. De igual manera notifíquese en forma personal al Procurador Delegado para Asuntos Administrativos y al Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
4. Que el demandante deposite en la cuenta de Ahorros N° 42403002285-2 a nombre de este juzgado, en el Banco Agrario de esta ciudad, dentro del término de Veinte (20) días, la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000), para los gastos ordinarios del proceso.
5. Córrasele traslado a la entidad que se ha ordenado notificar de conformidad con lo ordenado en el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.),
6. Requerir a las entidades demandadas para que con la contestación alleguen, si es

del caso, los documentos a que hace referencia el parágrafo 1 del artículo 175 del CPACA, so pena de incurrir en falta disciplinaria gravísima. Así mismo, sea aportada en el escrito de contestación la dirección de correo electrónico del apoderado quien la suscribe.

7. Reconocerle personería para actuar en este proceso al Doctor EDUARDO LUIS PERTUZ DEL TORO, como apoderado judicial de la parte actora, en los precisos términos que se contraen en el poder aportado a través del memorial que obra a folio 12 del expediente.

Notifíquese y Cúmplase.



JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ
Juez Primero Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018)

Ref. : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Actor : ELECTRICARIBE S.A ESP
Demandado : SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
Radicación : 20-001-33-33-001-2018-00247-00

Por haber sido subsanada, y reunir los requisitos legales, admítase la anterior demanda promovida por ELECTRICARIBE S.A ESP, a través de apoderado, contra LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, en consecuencia se ordena:

8. Notifíquese en forma personal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), modificado por el 612 de la Ley 1564 de 2012 (C. G. del P.) al representante legal de la entidad demandada, o a quien haga sus veces o lo reemplace al momento de la diligencia.
9. Notifíquese por estado al actor.
10. De igual manera notifíquese en forma personal al Procurador Delegado para Asuntos Administrativos y al Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
11. Que el demandante deposite en la cuenta de Ahorros N° 42403002285-2 a nombre de este juzgado, en el Banco Agrario de esta ciudad, dentro del término de Veinte (20) días, la suma de CIENTO MIL PESOS (\$100.000), para los gastos ordinarios del proceso.
12. Córrasele traslado a la entidad que se ha ordenado notificar de conformidad con lo ordenado en el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.),
13. Requerir a la entidad demandada para que con la contestación allegue, si es del caso, los documentos a que hace referencia el parágrafo 1 del artículo 175 del CPACA, so pena de incurrir en falta disciplinaria gravísima. Así mismo, sea aportada en el escrito de contestación la dirección de correo electrónico del apoderado quien

la suscribe.

14. Reconocerle personería para actuar en este proceso a los Doctores WALTER CELIN HERNANDEZ GACHAM y MOISES WILFRIDO LLANOS VIAFARA, como apoderados judiciales de la parte actora, en los precisos términos que se contraen en el poder aportado a través del memorial que subsanó la demanda.

Notifíquese y Cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ
Juez Primero Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (1) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018)

Asunto: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Actor: ANGELA MARIA OJEDA SALDAÑA
Demandado: NACION-MINEDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES DEL
MAGISTERIO-SECRETARIA DE EDUCACION DEL CESAR.
Radicación: 20001-33-33-001-2018-00328-00

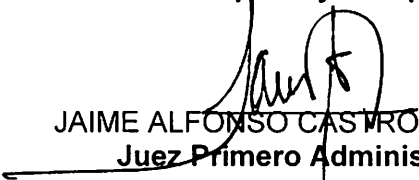
Por reunir los requisitos legales, admitase la anterior demanda promovida por ANGELA MARIA OJEDA SALDAÑA a través de apoderado, contra LA NACION-MINEDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO-SECRETARIA DE EDUCACION DEL CESAR.

En consecuencia se ordena:

1. Notifíquese en forma personal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), modificado por el 612 de la Ley 1564 de 2012 (C. G. del P.) al representante legal de los demandados, o a quienes hagan sus veces o los reemplacen al momento de la diligencia.
2. Notifíquese por estado al actor.
3. De igual manera notifíquese en forma personal al Procurador Delegado para Asuntos Administrativos y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
4. Que el demandante deposite en la cuenta de Ahorros No. 42403002285-2 del Banco Agrario de Colombia a nombre del Juzgado Primero Administrativo del Circuito judicial de Valledupar, dentro del término de veinte (20) días, la suma de cien mil pesos (\$100.000), para los gastos ordinarios del proceso.
5. Córrasele traslado a las entidades que han ordenado notificar de conformidad con el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.)
6. Que la entidad demandada allegue con la contestación de la demanda los antecedentes administrativos del acto demandado.

Reconocérsele personería jurídica para actuar en este proceso a BEATRIZ CARREÑO PABA como apoderado (a) judicial del (os) actor (es), en los precisos términos que se contraen en el poder visible a folio 18 de la demanda.

Notifíquese y Cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ.
Juez Primero Administrativo.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado

_____ HOY, _____ DE 2018

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (1) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018)

Asunto: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Actor: LUZ NEDYS ALVIS TAPIA

Demandado: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

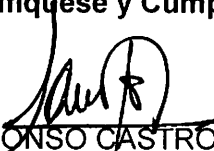
Radicación: 20001-33-33-001-2018-00330-00

Por reunir los requisitos legales, admítase la anterior demanda promovida por LUZ NEDYS ALVIS TAPIA a través de apoderado, contra MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
En consecuencia se ordena:

1. Notifíquese en forma personal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), modificado por el 612 de la Ley 1564 de 2012 (C. G. del P.) al representante legal de los demandados, o a quienes hagan sus veces o los reemplacen al momento de la diligencia.
2. Notifíquese por estado al actor.
3. De igual manera notifíquese en forma personal al Procurador Delegado para Asuntos Administrativos y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
4. Que el demandante deposite en la cuenta de Ahorros No. 42403002285-2 del Banco Agrario de Colombia a nombre del Juzgado Primero Administrativo del Circuito judicial de Valledupar, dentro del término de veinte (20) días, la suma de cien mil pesos (\$100.000), para los gastos ordinarios del proceso.
5. Córrasele traslado a las entidades que han ordenado notificar de conformidad con el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.)
6. Que la entidad demandada allegue con la contestación de la demanda los antecedentes administrativos del acto demandado.

Reconocérsele personería jurídica para actuar en este proceso a DANIELA GOMEZ DAZA como apoderado (a) judicial del (os) actor (es), en los precisos términos que se contraen en el poder visible a folio 1 de la demanda.

Notifíquese y Cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ.
Juez Primero Administrativo.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado

_____ HOY, _____ DE 2018

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Uno (01) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018)

Asunto: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Actor: CASANDRA YASMIN GONZALES GAMEZ

Demandado: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA
DANE

Radicación: 20-001-33-33-001-2018—00332-00

Por reunir los requisitos legales, admítase la anterior demanda promovida por CASANDRA YASMIN GONZALES GAMEZ a través de apoderado, contra DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE en consecuencia se ordena:

1. Notifíquese en forma personal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), modificado por el 612 de la Ley 1564 de 2012 (C. G. del P.) al representante legal de los demandados, o a quienes hagan sus veces o los reemplacen al momento de la diligencia.
2. Notifíquese por estado al actor.
3. De igual manera notifíquese en forma personal al Procurador Delegado para Asuntos Administrativos y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
4. Que el demandante deposite en la cuenta de Ahorros No. 42403002285-2 del Banco Agrario de Colombia a nombre del Juzgado Primero Administrativo del Circuito judicial de Valledupar, dentro del término de veinte (20) días, la suma de cien mil pesos (\$100.000), para los gastos ordinarios del proceso.
5. Córrasele traslado a las entidades que han ordenado notificar de conformidad con el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.)
6. Que la entidad demandada allegue con la contestación de la demanda los antecedentes administrativos del acto demandado.

Reconocérsele personería jurídica para actuar en este proceso a KELLYS JOHANA SANTANA FERRER como apoderado (a) judicial del (os) actor (es), en los precisos términos que se contraen en el poder visible a folio (1) de la demanda.

Notifíquese y Cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ.
Juez Primero Administrativo.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR	
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado	
HOY, _____	DE 2018
MARCELA ANDRADE VILLA SECRETARIA	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (1) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018)

Asunto: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Actor: MARIA SANTA CONTRERAS LAZZO
Demandado: NACION-MINEDUCACION-FOMAG-SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.
Radicación: 20001-33-33-001-2018-00342-00

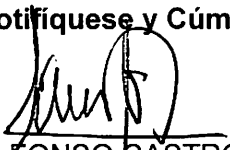
Por reunir los requisitos legales, admítase la anterior demanda promovida por MARIA SANTA CONTRERAS LAZZO a través de apoderado, contra LA NACION-MINEDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO-SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.

En consecuencia se ordena:

1. Notifíquese en forma personal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), modificado por el 612 de la Ley 1564 de 2012 (C. G. del P.) al representante legal de los demandados, o a quienes hagan sus veces o los reemplacen al momento de la diligencia.
2. Notifíquese por estado al actor.
3. De igual manera notifíquese en forma personal al Procurador Delegado para Asuntos Administrativos y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
4. Que el demandante deposite en la cuenta de Ahorros No. 42403002285-2 del Banco Agrario de Colombia a nombre del Juzgado Primero Administrativo del Circuito judicial de Valledupar, dentro del término de veinte (20) días, la suma de cien mil pesos (\$100.000), para los gastos ordinarios del proceso.
5. Córrasele traslado a las entidades que han ordenado notificar de conformidad con el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.)
6. Que la entidad demandada allegue con la contestación de la demanda los antecedentes administrativos del acto demandado.

Reconocérsele personería jurídica para actuar en este proceso a PIEDAD INDIRA HERNANDEZ MOJICA como apoderado (a) judicial del (os) actor (es), en los precisos términos que se contraen en el poder visible a folio 1 de la demanda.

Notifíquese y Cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ.
Juez Primero Administrativo.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado

_____ HOY, _____ DE 2018

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (1) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018)

Asunto: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Actor: ISABEL MARIA GUERRA

Demandado: DEPARTAMENTO DEL CESAR y COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Radicación: 20001-33-33-001-2018-00346-00

Por reunir los requisitos legales, admítase la anterior demanda promovida por SERGIO VASQUEZ LUQUE a través de apoderado, contra CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL en consecuencia se ordena:

1. Notifíquese en forma personal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), modificado por el 612 de la Ley 1564 de 2012 (C. G. del P.) al representante legal de los demandados, o a quienes hagan sus veces o los reemplacen al momento de la diligencia.
2. Notifíquese por estado al actor.
3. De igual manera notifíquese en forma personal al Procurador Delegado para Asuntos Administrativos y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
4. Que el demandante deposite en la cuenta de Ahorros No. 42403002285-2 del Banco Agrario de Colombia a nombre del Juzgado Primero Administrativo del Circuito judicial de Valledupar, dentro del término de veinte (20) días, la suma de cien mil pesos (\$100.000), para los gastos ordinarios del proceso.
5. Córrasele traslado a las entidades que han ordenado notificar de conformidad con el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.)
6. Que la entidad demandada allegue con la contestación de la demanda los antecedentes administrativos del acto demandado.

Reconocersele personería jurídica para actuar en este proceso a WALTER FABIAN LOPEZ HENAO como apoderado (a) judicial del (os) actor (es), en los precisos términos que se contraen en el poder visible a folio 2 de la demanda.

Notifíquese y Cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ.
Juez Primero Administrativo.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado

_____, HOY, _____ DE 2018.

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (1) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018)

Asunto: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Actor: SERGIO VASQUEZ LUQUE

Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL

Radicación: 20001-33-33-001-2018-00348-00

Por reunir los requisitos legales, admítase la anterior demanda promovida por SERGIO VASQUEZ LUQUE a través de apoderado, contra CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL en consecuencia se ordena:

1. Notifíquese en forma personal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), modificado por el 612 de la Ley 1564 de 2012 (C. G. del P.) al representante legal de los demandados, o a quienes hagan sus veces o los reemplacen al momento de la diligencia.
2. Notifíquese por estado al actor.
3. De igual manera notifíquese en forma personal al Procurador Delegado para Asuntos Administrativos y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
4. Que el demandante deposite en la cuenta de Ahorros No. 42403002285-2 del Banco Agrario de Colombia a nombre del Juzgado Primero Administrativo del Circuito judicial de Valledupar, dentro del término de veinte (20) días, la suma de cien mil pesos (\$100.000), para los gastos ordinarios del proceso.
5. Córrasele traslado a las entidades que han ordenado notificar de conformidad con el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.)
6. Que la entidad demandada allegue con la contestación de la demanda los antecedentes administrativos del acto demandado.

Reconocérsele personería jurídica para actuar en este proceso a ALVARO RUEDA CELIS como apoderado (a) judicial del (os) actor (es), en los precisos términos que se contraen en el poder visible a folio 1 de la demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ.
Juez Primero Administrativo.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado

HOY, _____ DE 2018

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA